

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 23 de Enero de 1945

Núm. 18

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Para conocimiento del público en general detallistas de ultramarinos, panaderías, economatos y colectividades

Normas para la inscripción de «Tarjetas de Abastecimiento» y colecciones de cupones.

Habiéndose procedido por esta Delegación Provincial, al reparto al público de las «Tarjetas de Abastecimiento» y colecciones de cupones correspondientes a las personas que figuran inscritas en los padrones presentados a través de la misma, y cuyo reparto habrá de quedar terminado, a más tardar, el día 31 del corriente mes, es conveniente dar a conocer las siguientes normas:

Cada persona recibirá una «Tarjeta de Abastecimiento» y una colección de cupones. La recogida de las mismas será efectuada por el cabeza de familia que firmó el padrón, «o persona mayor de 14 años que justifique pertenecer a ella.

En el momento de su recogida se examinarán para ver si las «Tarje-

tas» corresponden a las personas reseñadas en el padrón que fué entregado.

Si hubiera algún pequeño error en las «Tarjetas de Abastecimiento», podrán ser retiradas, procediéndose a su rectificación cuando oportunamente se anuncie por prensa y radio por esta Delegación Provincial.

Respecto a las colecciones de cupones, se cuidará que las cubiertas de las mismas, los cupones y los boletines de inscripción tengan el mismo número y serie, no admitiéndose aquellas que no reúnan dichas condiciones, interesando le sean entregadas, en lugar de las colecciones de cupones que no se encuentren en debida forma, otras que se hallen perfectamente impresas. (Una vez admitidas estas colecciones de cupones por el público, no se atenderá reclamación alguna).

Los industriales pondrán en la segunda página de las cubiertas de las colecciones de cupones el número correspondiente a la «Tarjeta» del propietario, con objeto de que quedando reseñada de esta forma puedan los titulares acabar de rellenar los datos que en la misma se solicitan, así como figurar a continuación.

Toda «Tarjeta de Abastecimiento» da derecho a una colección de cupones, y ninguna de estas partes tiene vida propia, sino que entre sí

se completan, y no podrá ser entregada una sin la otra.

Para que las colecciones de cupones sean válidas, se precisará:

Primero. Que estén selladas por la Delegación de Abastecimientos que las expidió.

Segundo. Figurar reseñada por serie y número en el Registro de cupones de la «Tarjeta de Abastecimiento» (respaldo de la misma), y que será extendido por el titular.

Tercero. Tener reseñado en la parte interior de la cubierta los datos que constan relativos al propietario de las colecciones de cupones, y estar firmadas por éste.

Cuarto. Estar inscritas en establecimientos proveedores de los que «precisamente» existan el Municipio de la Delegación de Abastecimientos que las expidió.

Para llevar a cabo esta inscripción, los establecimientos de ultramarinos cortarán los boletines que les correspondan, y pondrán en la tercera página de la cubierta el número del establecimiento y el número del cliente correspondiente al titular.

A continuación el propietario la presentará en la panadería, la cual reseñará en la misma página el número de establecimiento y número del cliente; las características de las colecciones de cupones son:

1.ª categoría, fondo amarillo pajizo e impresión azul.

2.ª categoría, fondo amarillo paji-
zo e impresión roja.

3.ª categoría, fondo amarillo paji-
zo e impresión negra.

Constan de «26 hojas semanales»,
de cupones diarios.

Dos hojas de cupones de varios,
desde el número 1 al 70 inclusive, y
una hoja de boletines de inscripción
en establecimientos proveedores,
para acreditar el alta de las colec-
ciones de cupones en los estableci-
mientos en que se inscriba inicial-
mente.

Su precio son: 1.º categoría, 3 pese-
tas; 2.ª categoría, 1,50 pesetas; 3.ª ca-
tegoría, 0,25 pesetas; infantiles, 0,25
pesetas, siendo las «Tarjetas de Abas-
tecimiento» completamente gratuitas.

Por Dio, España y su Revolució-
n Nacional-Sindicalista.

León, 18 de Enero de 1945.

157 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 3

Habiéndose presentado la epizoo-
tia de viruela ovina, en el ganado
existente en el término municipal de
Villamejil, en cumplimiento de lo
prevenido en el artículo 12 del vigen-
te Reglamento de Epizootias de 26
de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3
de Octubre), se declara oficialmente
dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospecho-
sa todo el término municipal de
Villamejil, como zona infecta el pue-
blo de Villamejil y zona de inmuni-
zación, el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han
sido adoptadas son las reglamenta-
rias y las que deben ponerse en prác-
tica las consignadas en el capítu-
lo XXXV del vigente reglamento de
Epizootias.

León, 22 de Enero de 1945.

170 El Gobernador civil,

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTA-
DOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRA-
DAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE
DEL AÑO 1944

(Continuación)

Sesión del día 13 de Diciembre de 1944

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de, D. José Aguado Smlinski, y con

asistencia de los señores 3.º y 4.º Te-
nientes de Alcalde, se abrió la se-
sión a las 19,30.

Se aprobó el acta de la sesión an-
terior y diligencia siguiente.

La Comisión quedó enterada del
estado de fondos, aprobándose va-
rios pagos.

A propuesta del Sr. Arquitecto se
acordó hacer la siguiente modifica-
ción en el expediente de expropia-
ción y apertura en la calle de Juan
Lorenzo Segura: figura la Sociedad
Anónima Pablos con un total a pa-
gar de 10.77,44 pesetas, desglosán-
dose esta cantidad en la forma si-
guiente:

A la Sociedad Anónima Pablos,
por 57,20 m/l. de fachada correspon-
de 4.747,75 pesetas más 2.123,68 pe-
setas por incremento de valor del
terreno, haciendo un total de 6.871,43
pesetas.

A D. Manuel Campo, por 41,85 m/l.
de fachada corresponde 3.473,65 pe-
setas más 427,36 pesetas por incre-
mento de valor del terreno, hacien-
do un total de 3.991,01 pesetas.

Se acordó que en el reparto de
contribuciones especiales de la calle
de La Serna por alcantarillado figu-
ren D. Pascual y D. Lucio García
Moliner con 14,55 metros de fachada
y un total de 592,30 pesetas en lugar
de D. Primitivo Carracedo.

Se acordó aprobar la propuesta de
la Comisión de Obras de que se le
imponga la sanción de cien pesetas
a cada uno de los señores D. Miguel
Bayón y D.ª María Ugidos por haber
comenzado la construcción de sus
edificios después de haberseles co-
municado su denegación.

Se acordó dar de baja un billete
de cien pesetas que remite el Admi-
nistrador del Mercado de Ganados,
que ha resultado ser falso y que fué
recogido inadvertidamente al efec-
tuar la recaudación durante las pa-
sadas ferias de San Andrés.

Se acordó contestar al Jefe Nacio-
nal del Sindicato Español Universi-
tario que no es posible incluir en el
presupuesto del ejercicio próximo el
importe de las becas «Alejandro Sa-
lazar» por hallarse ya confecciona-
do dicho presupuesto, pero que no
obstante se tendrá en cuenta su
petición durante el desarrollo del
mismo.

Se acordó aprobar la liquidación
definitiva de las obras de alumbrado

de la Avenida de José Antonio
por el importe total de 54.542,91 pe-
setas.

Igualmente se acordó aprobar la
liquidación provisional de las obras
de alumbrado en la Plaza de S. Mar-
cos por su importe total de 27.056,04
pesetas, y teniendo en cuenta que no
se ha presentado reclamación algu-
na se procede a la ejecución de di-
chas obras.

Se acordó considerar con derecho
a disfrutar prórroga de 1.ª clase de
incorporación a filas a los mozos
José Antonio González Herrero, del
reemplazo de 1944 y Pedro Fernán-
dez Pérez del reemplazo de 1943.

Se acordó desestimar la reclama-
ción que hace D.ª Elvira Núñez Mo-
reira contra apremio que se le sigue
por falta de pago del impuesto de
inquilinato.

Se acordó estimar la reclamación
que hace D. Jacinto Casado contra
apremio que se le sigue por pago
del impuesto de solares sin edificar.

Se acordó ampliar el plazo por el
período de seis meses a D. Baldome-
ro Morales para derribar la casa nú-
mero 10 de la calle del Conde Rebo-
lledo.

Se acordó dejar sobre la Mesa para
estudio, expediente instruido a ins-
tancia de D.ª Cecilia Fidalgo que so-
licita hacer acometida de aguas lim-
pias y sucias en la Cuesta.

Se acordó acceder a lo solicitado
por D.ª Victorina del Valle para qui-
tar un paso de carros en la Plaza del
Caño Santa Ana, n.º 5.

Se acordó dejar sobre la Mesa para
para su estudio los expedientes don
Antonio Muñoz Avilés, que solicita
construir una casa en Santa Ana, y
D. Frutos Fernández Cabrero, que
solicita construir un tendejón en
San Claudio.

Se acordó denegar autorización a
D. Solutor Aparicio, que solicita
construir un cine en la Carretera de
San Andrés, en tanto no se hayan
observado las condiciones fijadas
por esta Corporación en sesión de
4 de Septiembre próximo pasado.

Se acordó pase a informe del se-
ñor Interventor expediente instruido
a instancia de D. Pedro de Mantar-
ras y García-Pelayo que solicita se
le devuelvan cantidades que ha in-
gresado por arbitrio de inquilinato
y se le haga nueva liquidación por
su calidad de militar.

A propuesta de la Alcaldía se acordó hacer constar en acta haber visto con satisfacción los buenos servicios prestados por el personal de Limpieza, Jardines, etc., con motivo de la nevada caída el día 9 del actual.

También se acordó a propuesta de la Alcaldía hacer constar en acta la satisfacción con que ha visto la Corporación la generosidad del Cuerpo de Aviación al dar una comida extraordinaria a los acogidos en la Residencia de la Virgen del Camino y se le dé las más expresivas gracias.

Igualmente se acordó conceder a los funcionarios municipales una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad y anticipar el pago de la ordinaria del corriente mes.

Se acordó contribuir con 2.500 pesetas para el Aguinaldo Social.

La Presidencia dá cuenta de haberse firmado esta tarde la escritura de cesión de terrenos del Parque donde se ha de construir el edificio para Cuartel de la Guardia Civil.

Se facultó a la Alcaldía para que con vistas a los antecedentes obrantes en las Oficinas municipales resuelva lo relacionado con el alumbrado frente al edificio de las Recoletas.

Se acuerda solicitar de la Comisión de Monumentos informe sobre la altura y características a que debe de sujetarse la casa que se piensa reconstruir por D. Victorino García detrás de la Catedral.

Se acordó facultar a la Alcaldía para que proceda a la iniciación de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos que han de ser ocupados en el primer trozo de la Carretera de Circunvalación.

También se acordó facultar al señor Alcalde para que proceda a adquirir por gestión directa un tresillo.

Se acordó satisfacer con cargo al presupuesto extraordinario y como gasto inherente a la compra del solar para la construcción del Madero la cantidad de 11.010,00 pesetas, en concepto de indemnización a los arrendatarios de la finca «La Chantri», transigiendo con ésto las cuestiones judiciales que en procedimiento de desahucio había entabladas con cada uno de ellos.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de afrontar decididamente la construcción del Mercado de

Abastos del ensanche Norte y a fin de dar una solución definitiva a este asunto, en armonía con los recursos económicos de que dispone la Corporación. A tal fin el Sr. Alcalde presenta unas bases con arreglo a las cuales abrá de regirse el concurso y, examinadas dichas bases por los señores de la Comisión, por unanimidad se encuentran de conformidad y se acuerda darlas su aprobación, anunciando el concurso oportuno de construcción con explotación del Mercado del ensanche Norte una vez que las bases que aquí se aprueban, así como los términos del presente acuerdo, sean aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno.

Se levantó la sesión a las 20,10.

Sesión del día 18 de Diciembre de 1944

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Aguado Smolinski, y con asistencia de los señores 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,30.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y la Comisión quedo enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

Se acuerdo desestimar instancia de D.ª Antonia Hevia Chausada, que solicita se le exima del pago de contribuciones especiales por instalación de alumbrado en la plaza de Calvo Sotelo y Avenida de José Antonio.

Se acuerdo desestimar instancia de D.ª Clementina Fernández, que solicita se le exima del pago de del arbitrio por ocupación de via pública con una caseta en la carretera de Asturias.

Se acordó pase a informe del Negociado de Arbitrios una instancia del Sindicato Vertical de Seguro, que solicita anulación de los recibos extendidos por el impuesto de mejora y extinción de incendios.

Se acuerdo extimar instancia de los Practicantes interinos de la Casa de Socorro que reclaman abono de la diferencia de sueldos del año 1942.

Se acordó estimar instancia de D.ª Dolores Rodríguez Labrada, que solicita se acumule a favor de sus hermanas la parte de pensión que le corresponde percibir por fallecimiento de su padre, con motivo de haber contraído matrimonio.

Se acordó no entrar en la solución de la instancia del Capellán de la

Residencia de la Virgen del Camino, que solicita aumento de sueldo, en tanto no se resuelva con carácter general la cuestión relativa al aumento de sueldos de los funcionarios municipales.

Se acordó tomar en consideración, dentro de los límites que permitan las disponibilidades presupuestarias del ejercicio de 1945, un escrito de la «Editorial Católica S. A.» de Madrid, que solicita una subvención para la «Vuelta Ciclista a España».

Se acordó conceder autorización condicional a D. Angel Panero que pide nuevamente se le autorice hacer acometida de aguas a la casa que está construyendo en la parcelación de «La Vega».

Se aprobaron los informes de la Comisión de Obras en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se acordó quede sobre la Mesa para estudio instancia de D. Victorino Llamas y otros que solicitan se pavimente la rinconada de San Pedro, con ampliación de Contribuciones especiales.

Se acordó estimar reclamación formulada por D. Pedro Mantaras, que solicita se le devuelvan cantidades ingresadas por arbitrio de inquilinato y se le haga nueva liquidación por su condición de militar.

A propuesta del Técnico Municipal, se acordó adquirir un «mono» para el conductor afecto al Servicio de Limpieza. Antonio Orejón, por haberselo deteriorado con el liquido de un extintor.

A propuesta del Jefe del Negociado de Recaudación, se acordó anular varios recibos de instalación de rótulos por haber sido extendidos erróneamente y llamar la atención al Oficial encargado de expedición a fin de que en lo sucesivo tenga más cuidado en el cumplimiento del servicio.

De conformidad con la propuesta del Sr. Arquitecto se acordó modificar la cuota que por contribuciones especiales ha de satisfacer la Viuda de Fernández Llamazares por pavimentación de la Avenida Roma.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda conceder una gratificación de setecientas cincuenta pesetas respectivamente al empleado D. Manuel Valdes y al Oficial de Secretaría D. Gustavo Garzo Soto, por

trabajos extraordinarios que les han sido encomendados.

También se acuerda conceder una gratificación de mil quinientas pesetas al Secretario Particular de la Alcaldía D. Juan Rodríguez en compensación de las horas extraordinarias de servicio, aparte de su actividad y celo en el cumplimiento de su cargo.

Se acordó conceder al Jefe del Negociado de Recaudación la cantidad de setecientos cincuenta pesetas por quebranto de moneda, correspondiente al ejercicio actual.

Así mismo se acordó abonar la cantidad de setecientos cincuenta pesetas al administrador del Mercado de Ganados D. José Ovejero, correspondiente a las horas extraordinarias que ha devengado por los servicios presentados en dicho Mercado durante el corriente año.

También se acordó conceder una gratificación de tres mil pesetas al Arquitecto Municipal D. Isidoro Sainz-Ezquerro, por los servicios extraordinarios prestados en la Oficina de Obras, otra del 60 por 100 de la anterior al Aparejador D. Rutilio F. Llamazares y otra del 30 por 100 de la misma al Capataz de Obras D. Domitilo Guisuraga.

Se acordó que igual que en años anteriores se satisfaga al Administrador del Arbitrio de Consumos don Máximo Franco el 3 por 100 hasta el millón de pesetas y en el exceso el uno y medio por ciento, de la recaudación obtenida durante el año actual.

Se acordó estimar una instancia del Bombero Angel Prieto Rodríguez, que solicita se le abone la diferencia de sueldo que ha percibido como tal Bombeo del tres al catorce de Octubre último al de Capataz de Incendios, por haber desempeñado accidentalmente dicho cargo durante el indicado periodo.

Se acordó contribuir con la cantidad de quinientas pesetas al homenaje organizado por la Asociación Leonesa de la Prensa en favor de los niños pobres con motivo de las próximas fiestas de Reyes.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó la adscripción, mientras dure la imposibilidad física del Administrador de Consumos D. Máximo Franco, del Jefe de la Sección de Administración D. Vicente Carrillo

para desempeñar el expresado cargo de Administrador del Arbitrio de Consumos, y designar también temporalmente para ocupar la Jefatura de la Sección indicada al Oficial 1.º D. Amador Vizán, pasando a hacerse cargo de Jefe de Almacén (cargo que este último viene desempeñando), el Inspector eventual don Francisco Pernia.

Teniendo en cuenta que el próximo día veinticinco es la festividad de Navidad, se acordó que la sesión ordinaria de esta Comisión que había de celebrarse en dicho día se celebre el día veintisiete de los corrientes a la hora acostumbrada.

Se levantó la sesión a los 20,40.

95

(Se continuará)

Administración de Justicia

Requisitorias

Varas Ferrero, Juan Antonio, de 37 años de edad, hijo de Eduardo y de Modesta, casado, vendedor ambulante de paños y telas, natural de Escuriel de la Sierra, provincia de Salamanca, vecino que fué de La Bañeza, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en el Depósito Municipal de dicha ciudad, por el sumario que se le sigue con el número 88 de 1944 por abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura y conducción de dicho procesado poniéndolo a disposición de dicho Juzgado en el Depósito Municipal.

La Bañeza a 17 de Enero de 1945.—El Juez de Instrucción, Fernando Capdevila, El Secretario Judicial, Juan Martín. 154

García Sierra, José, hispiciano, natural de León, soltero, zapatero, de veinte años de edad, ojos negros, barba poca y al pelo, nariz regular, estatura un metro sesenta y cinco centímetros, procesado en causa sumaria núm. 748 y declarado desertor de la División Española de

voluntarios, comparecerá en el término de quince días, ante el Coronel Juez del Militar Eventual de la Plaza de León, D. José Morales Arboleya, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, para darle lectura del auto de procesamiento dictado en la misma y recibirle declaración indagatoria, previniéndole que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

León, 18 de Enero de 1945.—El Coronel Juez instructor, José Morales Arboleya. 158

Cedulas de citación

En este Juzgado municipal de San Justo de la Vega, por D. Estanislao García Abad y D. Luis Rabanal Rodríguez, se ha presentado papeleta solicitando la celebración de acto conciliatorio con los herederos de D. Julián Perandones Celada, vecino que fué de este pueblo; y alegando que son desconocidos, así como sus domicilios, se les cita nuevamente y por segunda vez por medio de la presente, para la celebración de dicho acto, señalado para el día veintiuno del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado municipal, sito en San Justo de la Vega, calle del Hospital, número dos, donde deben comparecer acompañados de sus hombres buenos.

San Justo de la Vega, 17 de Enero de 1945.—El Juez municipal, Gregorio González.

167

Núm. 13.—36,00 ptas.

Prérez Pando, María de Paz, de 21 años de edad, hija de Francisco y de María, natural de Bimenes, y vecina de Bembibre, soltera, sin determinada profesión, en la actualidad en desconocido domicilio y paradero, penada en sumario núm. 58, de 1941 por hurto, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Vecilla, a entregar mancomunada y solidariamente con el perado César Fernández García, conocido por César Silva, la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de indemnización civil a Plácido Rodríguez, y fué condenada en aludido sumario por la Audiencia provincial de León, el apercibimiento a que en derecho haya lugar.

La Vecilla, 17 de Enero de 1945.—El Secretario, Mariano Velasco, 146